

**GPL**

GOBIERNO  
PROVINCIAL  
DE LOJA



Loja, 22 de marzo de 2012.

2012 MAR 22 11:09

CEC *Pioma*

OFICIO Nro. 378-GPL-2012.

11:52  
*Juan Pizarro*  
*Juan Pizarro*  
Son 8 hojas

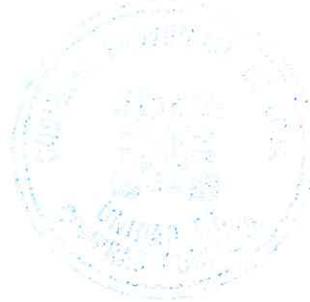
Dr. Jorge Luis González.  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP.**  
**QUITO.**

De mi consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 57 de la LOSNCP, me permito informar que mediante Resolución No. RP-RBM-38-2012 de fecha 26 de enero de 2012 del Señor Prefecto Provincial de Loja Ing. Rubén Bustamante Monteros, ante la emergencia vial producida por el fuerte invierno dejando como resultado derrumbes y deslaves en la vía Loja-Catamayo-Aeropuerto, se procedió a declarar la respectiva emergencia, para poder realizar trabajos necesarios y dar viabilidad a dicho problema.

Por lo antes expuesto solicito se realice la publicación de la resolución Nro. RP-RBM-38-2012, en el portal de compras públicas.

Atentamente,



Dr. Antonio Mora S.  
**DELEGADO DEL SEÑOR PREFECTO**  
**PROVINCIAL DE LOJA.**

HNE dmp

Adjunto al presente la resolución Nro. RP-RBM-38-2012 e informe técnico emergencia en la vía.

**RESOLUCION DE EMERGENCIA**  
**Nro. RP-RBM-38-2012**

**CONSIDERANDO**

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el sector público comprende, entre otros, las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

Que, el Art. 238 de la referida Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";

Que, el Art. 252, inciso segundo, constitucional, establece que la prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa que presidirá el Consejo;

Que, el Art. 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el Art. 42 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece entre las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, la de "Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.";

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, promulgada en el Registro Oficial Nro. 395 del 4 de Agosto del 2008, en la que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y se determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la prestación la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen entre otras las entidades del sector público, las que integran Régimen

7



**Art. 2.-** La entidad provincial a través de la máxima autoridad contratará de manera directa, las obras y/o servicios que se requieran de manera estricta para superar esta situación de emergencia.

**Art. 3.-** Las dependencias de la institución, serán las responsables de llevar adelante los procesos en el menor tiempo posible, los cuales serán puestos a disposición de la máxima autoridad, para su adjudicación y contratación.

**Art. 4.-** Una vez superada la situación de emergencia dispongo que el entidad provincial publique en el portal de compras públicas todas las contrataciones efectuadas así como el informe de resultados al detalle y el presupuesto empleado en las contrataciones de conformidad a la resolución INCOP 045-2010 y demás normas legales.

**Art. 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en portal de Compras Públicas.

### **Disposición Final.**

**Primera.-** La presente Resolución entrará en vigencia a la fecha de suscripción de la misma.

Es dada y firmada, en el Despacho del Prefecto Provincial de Loja, a los veintiséis días del mes de enero de 2012.

Ing. Rubén Bustamante Monteros  
**PREFECTO PROVINCIAL DE LOJA**  
AMS.- pc



# INFORME TECNICO

## EMERGENCIA EN LA VÍA LOJA-CATAMAYO-AEROPUERTO

Loja, 25 enero del 2012.

### DATOS TECNICOS:

Longitud de la vía Loja-Catamayo-Aeropuerto: 36 km.

Ancho de la calzada: 10,00 m

Altitud: 1232 msnm en Catamayo hasta 2.800 msnm

Tipo de terreno: Montañoso 70%, semi-montañoso 30%

### ANTECEDENTES:

El Gobierno Provincial de Loja, mediante convenio suscrito con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, desde el mes de marzo del 2006 tiene a cargo el mantenimiento de la vía Loja-Catamayo-Aeropuerto, siendo esta vía la principal arteria de comunicación con el sur de la provincia y con la costa ecuatoriana.

La estación invernal se hizo presente desde el mes de noviembre del 2011, con fuertes aguaceros, dejando como resultado derrumbes y deslaves en la vía; las lluvias continuaron durante el mes de diciembre/2011 y enero/2012, acentuándose en este último mes.

### PROBLEMAS GRAVES

#### ABSCISA 920+600:

Los fuertes aguaceros dañaron la estructura de la calzada, se derrumbó la mitad de la calzada en el km 920+600 en un tramo de 50 metros, junto a las instalaciones de la compañía Sarmiento-Terreros.



#### ABSCISA 922+000:

Falla del plateado: Debido al invierno reinante la falla continúa su movimiento con un desnivel de 2,50 m con relación al nivel de la rasante, se ha realizado trabajos de rasanteo y relleno a fin de facilitar el tránsito vehicular.



*[Handwritten signature]*

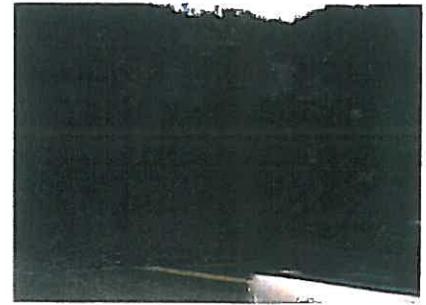
**ABSCISA 935+600:**

Con la temporada invernal se presentaron deslaves del talud izquierdo, quedando inhabilitada la vía para el tránsito vehicular, se trabajó en horas nocturnas a fin de que el tránsito se normalice.



**ABSCISA 935+800:**

Los fuertes aguaceros produjeron un deslave de 100 metros de longitud, 50 metros de ancho y con palizada incluida.



**ABSCISA 938+300:**

Se bajaron derrumbes con piedras de gran tamaño, se requiere señalización temporal urgente.



A handwritten signature in blue ink, located at the bottom left of the page.



**TRAMO 940+600 - 941+800:**

Problemas de inestabilidad de taludes izquierdos, de continuar las lluvias de corre el riesgo de cerrarse la vía.



**ABSCISA 942+000:**

Deslizamiento de la masa de suelo del talud izquierdo en una longitud de 300 metros, ancho 100 metros, el inicio del deslizamiento se ubica en la vía antigua y termina en la vía nueva, se corre el riesgo de cerrarse la vía en este tramo, durante 8 días desde el 11 de enero del 2012, se intervino este deslizamiento con maquinaria de la empresa Vialsur, desalojando el derrumbe, pero no se realizó el terraceo respectivo, por lo que nuevamente con la presencia de las lluvias continúa deslizándose, obstaculizando el tránsito vehicular.



**ABSCISA 947+000:**

Falla o asentamiento de grandes proporciones, tiene una longitud de 250 metros, se encuentra afectada toda la estructura del pavimento, incluidas las cunetas y vereda derecha, merece urgente intervención.



**DERRUMBES MENORES EN LAS SIGUIENTES ABCISAS:**

- 919+300 Derecha
- 920+300 Izquierda
- 921+300 Izquierda
- 921+700 Izquierda
- 922+400 Derecha
- 922+600 Izquierda
- 923+400 Izquierda
- 923+800 Derecha
- 924+100 Izquierda
- 925+200 Izquierda
- 927+100 Izquierda
- 928+200 Izquierda
- 929+400 Izquierda
- 929+900 Izquierda
- 930+200 Izquierda
- 931+400 Izquierda
- 932+600 Derecha
- 933+200 Derecha
- 933+600 Izquierda
- 934+700 Izquierda
- 934+900 Izquierda
- 935+300 Izquierda
- 935+600 Izquierda
- 935+800 Izquierda
- 936+600 Derecha
- 937+100 Izquierda
- 937+500 Izquierda
- 938+300 Izquierda
- 939+400 Izquierda
- 939+600 Izquierda
- 940+100 Izquierda
- 940+500 Izquierda
- 940+600 Izquierda
- 940+800 Izquierda
- 941+100 Izquierda
- 941+700 Izquierda
- 941+900 Izquierda
- 943+200 Derecha
- 944+700 Derecha
- 945+100 Derecha
- 946+400 Derecha
- 946+900 Derecha
- 947+600 Derecha
- 947+800 Derecha
- 949+300 Derecha
- 949+600 Derecha
- 950+500 Izquierda
- 950+700 Izquierda
- 951+000 Izquierda
- 951+300 Izquierda
- 951+500 Izquierda
- 952+000 Derecha
- 952+500 Izquierda



*Handwritten signature in blue ink.*



## RECOMENDACIONES

- La fuerte temporada invernal que se inició en el mes de noviembre del 2011, continuó en diciembre/2011 y con mayor fuerza en el mes de enero del 2012, afectó y sigue afectando la estructura del pavimento, se presentan nuevas fallas o asentamientos, deslaves, derrumbes, baches, por lo que de urgencia amerita que se declare en emergencia la vía Loja-Catamayo-Aeropuerto.
- Es urgente la contratación de maquinaria pesada: dos retroexcavadoras, una cargadora frontal, cuatro volquetes, excavadora de orugas.
- Se requiere contratar obras de emergencia como señalización horizontal
- Urgente se necesita señalización vertical temporal que serán colocadas en los derrumbes y fallas geológicas.

Informe que pongo a consideración de su Autoridad, para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Ing. Hugo Alvarez Tacuri  
Técnico Vial Unidad de Peaje

